



Protocolo de actuación para la coordinación de riesgos laborales en la Administración de Justicia ante el COVID 19

 	Código Seguro de verificación:	PF: oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	1/9
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)	Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/		



Protocolo de actuación para la coordinación de riesgos laborales en la Administración de Justicia ante el COVID 19

1. Introducción

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha incrementado la demanda de información y la urgencia en la respuesta para todas las unidades relacionadas con la implantación y el seguimiento de las medidas preventivas más adecuadas.

Para dar respuesta a esta situación, los organismos con competencias sobre la Administración de Justicia han dictado un conjunto de resoluciones cuya consulta se puede efectuar a través del siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/servicios-esenciales-justicia>

El presente Protocolo tiene como objeto completar, conforme a la Resolución del Ministro de Justicia de fecha 23 de marzo de 2020, la coordinación de los riesgos laborales y promover la máxima operatividad de las estructuras y medios existentes mediante la descripción de las actuaciones concretas de los diferentes responsables ante el COVID 19.

En el marco de la colaboración institucional, este Protocolo podrá ser adaptado por las diferentes Administraciones y sus respectivos servicios de prevención.

2. Ámbito de aplicación

El presente Protocolo es de aplicación:

- 1) fiscales, letrados de la administración de justicia y personal al servicio de la Administración de Justicia con destino en los siguientes órganos y unidades:
 - Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Fiscalía General del Estado, Fiscalías de Órganos Centrales y Fiscalías Especiales, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Registro Civil Central.
 - Órganos Judiciales, Registros Civiles, Agrupaciones de Juzgados de Paz, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y CC. Forenses de las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Castilla y León, Murcia, Baleares, Extremadura y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

 	Código Seguro de verificación:	PF: oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	2/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



- 2) fiscales y letrados de la administración de justicia con destino en los órganos judiciales, registros civiles y fiscalías de las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de justicia.

En los casos en los que, en un mismo ámbito territorial, se produzcan combinaciones de ámbitos competenciales de diferentes Administraciones o con empresas externas contratadas, se tratará de formalizar, a la mayor brevedad, las actuaciones de Coordinación de Actividades Empresariales, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Actuaciones concretas de coordinación de riesgos laborales ante el COVID19

3.1 Unidad especializada para la coordinación de riesgos laborales (UCRL)

Con carácter general:

- Prestará el asesoramiento y apoyo necesario a los directivos o responsables de cada unidad, en el cumplimiento de las medidas preventivas durante la pandemia COVID19, elaborando informes, propuestas y recomendaciones, que en ningún caso tendrán contenidos no admitidos o previamente publicados por las autoridades sanitarias.
- Realizará el seguimiento y la evaluación técnica (no sanitaria) de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad de los trabajadores.
- Propondrá las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y de mayor eficacia, de acuerdo con las indicaciones recibidas de las autoridades sanitarias.
- Asesorará y colaborará en la coordinación de actividades empresariales de otros trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo de la Administración de Justicia.
- Actualizará y distribuirá la documentación relacionada con la pandemia COVID19, así como los documentos externos oficiales de las autoridades sanitarias y la normativa que resulte de aplicación en materia preventiva.

Con carácter específico:

- Será la destinataria final de toda la documentación principal que se genere en relación con el seguimiento preventivo de esta pandemia con fines clasificatorios y homogeneizadores de las medidas adoptadas y a adoptar.
- Asesorará a las Gerencias Territoriales, con carácter preventivo, sobre las dudas que se puedan plantear en relación con:

 	Código Seguro de verificación:	PF: oMKP-1AEv-bdSI-MuNr	Página	3/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



- i. la utilización de las medidas de protección colectiva
- ii. la adopción de medidas de organización del trabajo
- iii. la aplicación de medidas de protección individual
- iv. y sobre las medidas sobre el entorno físico del trabajo

Este asesoramiento preventivo no alcanzará la evaluación individualizada de factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad del trabajador/a.

- Mantendrá la interlocución principal con las Gerencias Territoriales u órganos equivalentes de las CCAA con la gestión transferida, que le trasladarán las noticias e incidencias más significativas desde sus respectivos ámbitos de actuación.

Ante cualquier caso positivo y/o de aislamiento, la Gerencia Territorial o el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma remitirá a la UCRL, a la mayor brevedad, la información del afectado y del superior jerárquico, así como de las medidas a adoptar en prevención de otros contagios, las que puedan adoptarse en un corto plazo, o la valoración efectuada, en su caso, por las autoridades sanitarias.

- Centralizará el seguimiento estadístico del impacto del COVID-19 conforme al modelo de registro unificado de datos y las instrucciones que figuran en el Anexo.

Las comunicaciones con esta Unidad se dirigirán a la dirección de correo pri.ajus@mjusticia.es.

3.2 Gerencias Territoriales

- Colaborará en las Comisiones Judiciales de Seguimiento COVID19 de los TSJ.
- Prestará a los responsables de los órganos judiciales, fiscales y de apoyo a la AJ la ayuda y los medios necesarios.
- Asesorará a los responsables de las unidades de su ámbito territorial, de las medidas incluidas en la Resolución del Ministro de Justicia de 23 de marzo de 2020 sobre seguridad laboral
- Aportará a la UCRL la documentación precisa de los centros de trabajo y sus instalaciones para facilitar el seguimiento del COVID19.
- Recabará y remitirá a la UCRL (pri.ajus@mjusticia.es), a la mayor brevedad posible, la información relacionada en la tabla que figura en el anexo, así como las novedades que se hayan detectado para su integración con el conjunto nacional.
- Comunicar a las autoridades sanitarias las circunstancias concurrentes en los casos producidos para que, por parte de dichas autoridades, se valore, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

 	Código Seguro de verificación:	PF : oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	4/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



- Participar en las reuniones que convoquen los Comités de Seguridad y Salud y las comisiones de seguimiento autonómicas para el seguimiento de las incidencias surgidas o que puedan afectar a los servicios esenciales de la Administración de la Justicia.
- Dará las instrucciones pertinentes a las empresas de limpieza para intensificar las medidas de limpieza y desinfección del puesto de trabajo y zonas de uso común.
- Comunicará a la UCRL el inicio de la prestación de servicios de empresas externas con motivo de cualquier medida preventiva.

Para la realización de estas actividades, la Gerencia designará a una persona que coordine y controle las actuaciones. Esta persona será también el contacto habitual con la UCRL.

3.3 Fiscales Jefes de los órganos del Ministerio Fiscal, Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores y Directores de IML e INTCF

- Promover y apoyar los procedimientos y normas de prevención adoptados.
- Coordinar con la Gerencia Territorial o el órgano equivalente de las CCAA, la aplicación de las medidas preventivas.
- Comunicar a la Gerencia o al órgano equivalente de la Comunidad Autónoma que proceda, para su traslado inmediato a la UCRL, la información sobre un caso positivo o la indicación de aislamiento recibida de acuerdo con la Resolución de 23 de marzo del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral.
- Valorar y comunicar, en su caso, a la respectiva Gerencia o al Órgano equivalente de la Comunidad Autónoma la intensificación de las actuaciones de limpieza y desinfección de los despachos y espacios de trabajo comunes, en función del conocimiento del centro, el nivel de ocupación, los contactos y su distancia temporal con los contagiados.
- Coordinar en su ámbito territorial, de acuerdo con las pautas de la autoridad sanitaria y las indicaciones que, en su caso, remita la UCRL, los trámites necesarios para llevar a cabo los test rápidos por los correspondientes servicios sanitarios.

Si bien no hay una previsión temporal expresa al respecto, esta tarea de coordinación con los servicios sanitarios para la aplicación de test rápidos, deberá tenerse en cuenta en el momento en que el afectado alegue que presenta síntomas.

Este protocolo y los resultados estadísticos que se obtengan en su aplicación, se pondrán en conocimiento de los respectivos servicios de prevención de riesgos laborales, de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud para participar en su seguimiento.

 	Código Seguro de verificación:	PF:OMKP-1AEv-bdSI-MuNr	Página	5/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



Una vez más, se desea manifestar el reconocimiento y admiración a todos los operadores de la Administración de Justicia por su sacrificio diario para garantizar la vigencia del Estado de derecho y la tutela judicial efectiva de los ciudadanos en una situación tan excepcional como la que nos encontramos ahora.

Madrid, 31 de marzo de 2020

El Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia,

Francisco de Borja Vargues Valencia

		Código Seguro de verificación:	PF: oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	6/9
		FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)	Fecha	31/03/2020
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/		



Anexo

Modelo de registro unificado de datos en relación con el COVID19

Al efecto de poder llevar un registro y un seguimiento estadístico de los datos del personal afectado por dicho virus, las Gerencias Territoriales u órganos equivalentes de las CCAA, con la colaboración de los Fiscales Jefes de los distintos órganos del Ministerio Fiscal, de las respectivas Secretarías de Gobierno y Coordinación y de los Directores de IMLCF e INTCF, remitirán la información recogida en la presente tabla a la UCRL (en la dirección: prl.ajus@mjusticia.es) para su integración con el conjunto nacional.

Comunidad autónoma	provincia	localidad	Último juzgado/Fiscalía/Oficina Judicial o Fiscal en el que se ha dado el caso	Dirección del juzgado/Fiscalía/Oficina Judicial o Fiscal en el que se ha dado el caso	nombre y apellidos del funcionario/a afectado/a	categoría profesional	caso positivo confirmado	contacto con caso positivo	contacto con caso no confirmado	Con posibles síntomas sin contacto y sin confirmación	Trabajador especialmente sensible	fecha del caso y de inicio de la ausencia del trabajador – fecha de incidencia	Medidas adoptadas	Observaciones

La información inicial tendrá como límite temporal el miércoles 1 de abril de 2020. En los siguientes días se remitirá esta misma información, referida únicamente a las novedades que diariamente y a partir de esa fecha se hayan detectado.

Cada funcionario ocupará una línea de información y se tendrán en cuenta las definiciones de las exposiciones de riesgo mencionadas en el apartado Tercero Resolución de 23 de marzo de 2020 del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral de la Administración de Justicia durante la pandemia COVID-19.¹

¹ Se considera **contacto estrecho** el de cualquier trabajador que proporciona atención o cuidados a un caso probable o confirmado sintomático. Asimismo, el de cualquier trabajador que esté en el mismo lugar y una distancia menor de 2 metros que un caso probable o confirmado sintomático (ej. visitas, reuniones/viaje de trabajo).

Se consideran **exposiciones de bajo riesgo** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o con un caso confirmado no incluye un contacto estrecho.

Se considera **baja probabilidad de exposición** la de las personas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto tales como mamparas de cristal otros similares.

 	Código Seguro de verificación:	PF : oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	7/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			



Se facilitará un archivo Excel para el tratamiento homogéneo de estos datos que acompañará al presente Protocolo. Las principales instrucciones para completarlo se detallan a continuación:

1. **Comunidad autónoma:** en este campo se elegirá la respectiva Comunidad Autónoma. A partir de esa elección se limitarán las posibilidades de selección de la siguiente casilla relativa a la **Provincia**
2. Los siguientes campos son de relleno libre: **“localidad”, “Último juzgado/Fiscalía/Oficina Judicial o Fiscal en el que se ha dado el caso”, “Dirección del juzgado/Fiscalía/Oficina Judicial o Fiscal en el que se ha dado el caso”, “nombre y apellidos del funcionario/a afectado/a”**.
3. **Categoría profesional:** se seleccionará una de estas nueve categorías: Juez/a o Magistrado/a, Fiscal, LAJ, Médico Forense, Gestor, Tramitador, Auxilio, otros Cuerpos Especiales, otro personal.
4. Las siguientes informaciones de las cuatro siguientes columnas (**“Caso positivo confirmado”, “Contacto con caso positivo”, “Contacto con posible caso no confirmado” y “Con posibles síntomas sin contacto y sin confirmación”**) se rellenarán con un sí o un no. Entre las cuatro columnas solo puede haber un “sí” y las otras tres expresarán un “no”. Se trata de seleccionar la columna que mejor describa la situación del trabajador afectado. Para ello:

Se entiende por:

- **“Caso positivo confirmado”** aquellas situaciones en las que se ha recibido el resultado de un test positivo de COVID-19
 - **“Contacto con caso positivo”** aquellas situaciones en las que no se ha recibido el resultado de un test positivo de COVID-19 pero se ha mantenido contacto estrecho con un positivo confirmado
 - **“Contacto con posible caso no confirmado”** aquellas situaciones en las que no se ha recibido el resultado de un test positivo de COVID-19, ni tampoco el contacto estrecho tiene ningún resultado de test que le confirme, aunque ese contacto desarrolle síntomas.
 - **“Con posibles síntomas sin contacto y sin confirmación”** aquellas situaciones en las que el funcionario/a desarrolle síntomas, pero no reconozca ningún contacto estrecho previo, ni disponga de un test positivo y sus circunstancias aconsejan su aislamiento preventivo.
 - En caso de que un funcionario sea incluido inicialmente en la relación por “contacto con caso positivo” y posteriormente desarrolle síntomas propios que se confirman con el correspondiente test sanitario, deberá eliminarse la línea en que figure el SI como “contacto con caso positivo”, para pasar a ser el SI en “Caso positivo confirmado”, sin duplicar en ningún caso las entradas de información.
5. La columna **“Trabajador especialmente sensible”**, se rellenará cuando el trabajador esté incluido en alguno de los grupos vulnerables para COVID19 reconocidos por la autoridad sanitaria (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo u otras asimilables).

		Código Seguro de verificación:	PF : oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	8/9
		FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)	Fecha	31/03/2020
			https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/		



6. La columna con la **“fecha del caso y de inicio de la ausencia del trabajador – fecha de incidencia”** recoge el día determinado en el que se ha producido la situación.
7. En **“Medidas adoptadas”** se detallarán brevemente cuáles han sido las comunicadas para hacer un seguimiento de su ejecución o consideración
8. Finalmente, en la columna de **“Observaciones”** se detallarán todas las informaciones que se consideren relevantes, que no hayan tenido encaje en las columnas anteriores.

Estas tareas recopiladoras de la UCRL son compatibles con las que se estén llevando a cabo en las Comisiones Judiciales de Seguimiento COVID19 de los TSJ, en las Gerencias Territoriales respectivas, o en los órganos equivalentes de las CCAA, en las que también se esté recabando parecida información de manera individualizada, para conocer la procedencia de los casos de contacto con el positivo, si corresponden al entorno laboral o al familiar, etc. En todo caso se trata de detectar en los contactos laborales el refuerzo de medidas preventivas en los puestos de trabajo, y en las tareas que pudieron causar dicho contagio (atención al público, asistencia a reuniones, notificaciones, etc.).

 	Código Seguro de verificación:	PF : oMKP-lAEv-bdSI-MuNr	Página	9/9	
	FIRMADO POR	Francisco De Borja Vargues Valencia. (Sº GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL S P DE JUSTICIA)		Fecha	31/03/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			